



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 235-3205 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO R-12-14-449
CIT- AL/No. 12-14-006

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

*DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **NELSON ADALID MORALES CANO**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Ciencias Naturales con Orientación en Química, con domicilio y residencia en esta Ciudad, con Tarjeta de Identidad Número 0308-1968-00021, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR**, por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **Coordinador de la Plataforma de Educación Virtual**, siendo sus funciones las siguientes: **1.)** Elaborar plan de trabajo, **2.)** Administrar el entorno virtual de aprendizaje, **3.)** Coordinar la preparación de materiales, políticas y lineamientos para desarrollar la educación virtual, **4.)** Gestionar la publicación de cursos bajo un modelo pedagógico definido, **5.)** Levantar y mantener un registro de profesionales con formación y experiencia en el desarrollo de cursos basados en TIC's, **6.)** Proponer recurso humano que conforme equipos interdisciplinarios para la*



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. No. 12-14-449 .-Nelson Adalid Morales Cano,- Julio del 2014 a Enero del 2015.

producción de cursos virtuales, 7.)Levantar y mantener un inventario de equipo y recursos Institucionales que puedan emplearse en la producción de cursos virtuales, 8.)Elaborar y gestionar planes de mantenimiento, actualización y renovación de equipo y recursos acorde con las demandas tecnológicas de la institución, 9.)Levantar y mantener inventario de cursos ofertados y toda la documentación del mismo para su potencial reutilización o venta del mismo como paquete educativo, 10.)Preparar y promocionar servicios de educación virtual para la comunidad universitaria en particular y la comunidad nacional en general , 11.)Desarrollar actividades de capacitación y preparación de documentos relacionados con los servicios de Educación Virtual, 12.)Desarrollar el repositorio de recursos de aprendizaje.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Julio del 2014 hasta el 31 de Enero del 2015**, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. -**TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.15,086.05)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO: Ambas partes** declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil catorce.


MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


NELSON ADALID MORALES CANO
EL TRABAJADOR